



AVISO

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 18.046, se informa que en Junta Extraordinaria de Accionistas de AFP Planvital S.A., celebrada el 29 de septiembre del presente año, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Disminuir el capital social en 183.927.120 acciones de pago, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, equivalentes a \$ 2.407.606.001, correspondiente a acciones de la Sociedad cuya emisión quedó sin efecto;
2. Modificar el capital social, aumentándolo en la suma de \$ 8.993.752, a objeto de reconocer en él el mayor valor obtenido en colocación de acciones de la Sociedad;
3. Modificar el capital social, fijándolo en la suma de \$ 33.541.471.824, que se encuentra dividido en 1.682.158.121 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, suma que comprende el reconocimiento de la revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2009 y las modificaciones indicadas en los números precedentes;
4. Disminuir el capital social en la suma de \$ 95.818.103, correspondiente al mayor valor pagado en la compra de acciones de su propia emisión, en su valor reajustado al 31 de diciembre de 2009, quedando el capital social reducido a la suma de \$ 33.445.653.721, dividido en 1.682.158.121 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal;
5. Disminuir el capital social por el equivalente a la suma en moneda nacional de \$ 3.600.000.000, reduciéndolo a la suma de \$ 29.845.653.721, para que sea distribuida entre los accionistas a prorrata de las acciones que cada uno posea, pagándose la suma de \$ 2,140107969 por cada una de las 1.682.158.121 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, en que se encuentra dividido el capital social, en los términos y condiciones señalados en la Junta; y,
6. Modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, fijando el capital social en la suma de \$ 29.845.653.721, que se encuentra dividido en 1.682.158.121 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, sin perjuicio de la modificación de pleno derecho que contempla la ley.

Se deja constancia que la reforma de estatutos indicada precedentemente fue aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N° E-209-2010, de fecha 2 de noviembre de este año, cuyo certificado fue publicado en el Diario Oficial el día 9 del corriente, e inscrito a fojas 59.715, N° 41.541, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2010.

En consecuencia de lo anterior, podrá procederse con la devolución de capital correspondiente al número 5 de los acuerdos indicados precedentemente, a contar del día 10 de diciembre del presente año.

EL GERENTE GENERAL